

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
SE PUBLICA SIN VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
MADRID Y PROVINCIAS. ESTERNO.
Trimestre... 15 rs. Trimestre... 7 fr.
Semestre... 28 id. Semestre... 28 id.
Un año... 55 id. Un año... 24 id.

EXTRANJERO.
Semestre 37/2 pesos. Un año, 7 pesos.
Un año, 4 pesos. Un año, 7/2

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Id. -Ministro.	D. José R. de Luena.	Universidad de Barcelona.
Juan Cheval.	Universidad Central.	José Lasa.	Id. de Salamanca.
D. Muro y Grandjean.	Id.	José Monasterio.	Escuela de Museos.
Sanlago de Olabaga.	Id.	Joaquín M. Sarramá.	Id. de Comercio.
Guillermo de la Puente.	Id.	Luis M. Utr.	Id.
Lázaro Bardon.	Id.	J. M. Utr.	Id. Normal Central.
A. Irada Adolfo Combe.	Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Costales.	Id.	Ramon Lisente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Yusuf Bantari.	Id.	Manuel M. J. de Gald.	Instituto del Noviciado.
Francisco Benjumeda.	Id.	Joaquín María Fernández Cardin.	Id. de San Isidro.
Antonio Casero.	Id.	José María Pagacastuñua.	Escuela de Arquitectura.
Guillermo Buroa.	Id.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alau.	Id.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.
EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A.
Cabe, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago sera adelantado en libranzas
del giro común, letras
de fidei comiso, ó en colles de franco
con carta certificada
Los suscritos y comunicados, ó prestos subscritores
deben ir acompañados del sello ó co
lles correspondientes para certificarlos.

ADVERTENCIA.

Siendo tanta la correspondencia que recibimos y que contestamos, creemos que nuestros suscritores y nosotros experimentaríamos economía, si en los asuntos que no exijan secreto y sean de breve explicacion, nos escribieran en tarjetas postales dobles; es decir, de las que además de la en que se escribe lleva la en que se contesta.

SECCION ORGÁNICA.

LAS LEYES PENALES EN LOS PUEBLOS

IGNORANTES.

Hacen las leyes responsables de sus actos al hombre, y son en su camino como vallas que le marcan lo que vedado le está en la sociedad. Obligan igualmente al que está ilustrado, instruido y educado que al que ha crecido y se ha desarrollado en el más completo abandono, con lo cual se establece una igualdad que moralmente no puede admitirse.

Pero si bien en la organizacion actual de la sociedad no puede menos de exigirse que caiga el peso de la ley sin distincion alguna, tiene aquella el deber de propagar la instruccion, de llevar la luz á las inteligencias que extraviadas por la ignorancia, han perdido su aptitud para el bien y sólo son instrumentos de los excesos de la pasion y de las exigencias serviles de los vicios.

Si no camina á la par que el contagio del crimen el justo castigo del delito, y la educacion no va previniendo males, desarrollando buenos sentimientos y redimiendo á los hombres de los instintos y de las malas pasiones que los degradan en su estado ignorante, cuando adelante es un peligro, el progreso es imposible, y sus tendencias, lejos de ser benditas por la humanidad, son las que manchan de sangre las páginas de la historia de los pueblos, y las que pintan el fondo negro y horripilante del cuadro de las naciones poco adelantadas. Y aún puede decirse más; crecienta la criminalidad, la sancion penal llegará á ser insuficiente

—y esto dado caso que no se dejasen impunes como ahora los más ráprobos delitos,—porque cuando se ha roto todo freno moral y los sentimientos naturales han sido sofocados por la insaciable sed de goce y de placeres que han narcotizado la conciencia, la astucia acaso burla la accion de la ley, ó logra desviar su espada, y sobre todo, limitada la responsabilidad criminal á los reducidos límites de un código, más le estimula al ignorante el que logra triunfar por el vicio y el crimen, que le alecciona el que por no haber salido bien de sus planes le considera poco afortunado al no poder burlar el castigo. Pero aún debe meditarse que las leyes penales tienen que aparecer crueles en los pueblos poco cultos, y crueles inhumanamente, por-

que tienen que aplicarse muchas veces á los que han caminado por el mundo cubiertos los ojos con espesa venda, que nadie se ha cuidado de arrancar para sustraerlos del delito, enseñándoles el camino del bien por medio de los resortes que la educacion pone en juego para hacer feliz á la sociedad y al individuo.

Propagar, pues, la instruccion es un deber del Estado, no sólo como atencion de progreso, sino como deber moral y preferente á la pena. Para que la ley más bien castigue al culpable que al ignorante, es fuerza procurar que la instruccion se generalice, pues que ella sola ha de hacer por sí más, mucho más, que los códigos mejores y que los más hábiles criminalistas. Sin educacion el hombre no sabe resistir el desenfreno de las pasiones, que cogiendo su razon le llevan como victima de una borrachera al crimen, sin educacion no es posible que la sociedad pueda permanecer tranquila y que no venga á cada momento á perturbarla el grito de una victima ó los trastornos de las masas guiadas por los intereses de las revoluciones sociales.

Más aún cuando evidentemente se conoce la verdad de lo expuesto, la estadística de la criminalidad en todas las naciones hace ver bien claramente, que á medida que la educacion y la instruccion se generalizan los delitos van siendo menos frecuentes; así es cómo se explica que en Suiza desde que está la enseñanza obligatoria establecida y atendida ésta de un modo notable y con largueza, van disminuyendo las prisiones, muchas de las cuales hace mucho tiempo que no han tenido ni un preso, y en aquellos pueblos se respira el bienestar del que sabe que nadie atenta ni á su vida ni á sus intereses.

Hemos visto por lo tanto que tienen las leyes penales que aparecer en los pueblos ignorantes como crueles, cuando el Estado no ha propagado ni propaga incesantemente la educacion, porque al paso que castiga á los que faltan á los deberes que tiene todo hombre hacia su nacion, hacia la ley, hacia sus compatriotas, hacia su familia, no se los enseña á conocer estos deberes, la trascendencia de faltar á ellos, las ventajas de acatar las disposiciones dictadas en beneficio general de la sociedad.

Debe tener el Estado sumo interés en redimir la generacion ignorante, pues de otro modo, como ha dicho un notable escritor, está predestinada á pensar sobre la caridad pública ó á llenar las cárceles. Mientras no destruyan el germen hereditario que produce el vicio los beneficios de la educacion, el Código penal será inútil y completamente imposibles los deseos de los que aspiran á abolir la pena de muerte, como inútiles los propósitos de revestir la sancion de las leyes del respeto que no es posible la tributan los pueblos ignorantes, abandonados á los excesos de sus pasiones.

Emilio Ruiz de Salazar.

Á LA REVISTA DE HUESCA. Á EL MAGISTERIO ARAGONÉS Y Á LA IMPARCIALIDAD.

Estos tres dignos y apreciables colegas me han hecho la honra de ocuparse de mi artículo, en que discutido amablemente con el ilustrado Sr. Herranz, he defendido que las palabras *meo, tuus, eius*, etc., son genitivos de los pronombres personales *yo, tú y él*. El primero aunque no ha llegado á esta Redaccion, pone el siguiente suelto que transcribe el segundo.

«*Polemica*—La curiosa la que en El Maestroan Keraon se ha suscitado entre los señores Gomez de Salazar y Herranz acerca de cuales deben ser los genitivos de los pronombres personales. Sostiene el primero que dichos genitivos son los pronombres posesivos; y nosotros, no solamente opinamos lo mismo, sino que sabemos que algun Maestro de escuela pública de esta capital lo enseña así á sus discípulos hasta ya cinco ó seis años, es decir, desde que ejercen su profesion.

Quanto, pues, al Sr. de Salazar con algunos adeptos, dispuestos á seguirle en la modificacion que pretende introducir en la declinacion de los pronombres personales.»

Al plé de este suelto, pone otro *El Magisterio Aragonés*, en el que dice no estar conforme, y opina que son *adjetivos determinativos posesivos ó de posesion*, aunque confiesa no haberse hecho cargo detenido de la polémica en cuestion, y concluye con estas palabras.

«Que en la region de las ideas esto sea una verdad, no lo negamos; pero que, gramaticalmente hablando, puedan llamarse *genitivos* los posesivos, (si es que esto es lo que se quiere) no lo admitimos.»

El tercero, finalmente trae un artículo distinguido de nosotros y fundándose, al parecer, en que no hay *casos* de declinacion en nuestro idioma.

Repetamos por dar á los tres colegas citados las gracias por las buenas formas y educacion no desmentida con que se ocupan de nuestra teoria, y especialmente á *La Revista de Huesca* por su conformidad con ella.

La contestacion á los otros dos merecería ir en la seccion doctrinal y tratarse en ella con más extension de lo que voy á hacerle hoy, dejando para otro día, tan pronto como sea posible, un artículo doctrinal sobre *La Declinacion en Castellano*, en el que defenderé la existencia y necesidad de esta. Pero el exceso de original que tenemos nos aconseja á darle en esta otra seccion.

Respetando, como respeto, las opiniones de todos, voy á limitar mi contestacion de hoy á copiar parte de una nota que lleva la nueva edicion de mi *Gramática* (que ya está en prensa), no copiando toda aquella por su mucha extension.

Dice así:

«Las circunstancias concurren en estos pronombres, que indudablemente han contribuido mucho para disfrazarlos en cierto modo y para que no se los haya tenido por tales. Es la primera la de que van concordiando en género y número con la cosa poseída (como diremos en la sintaxis), razón por la que se ha dicho que son adjetivos. La segunda es la de que tienen muchos números, singular y plural, resultando al parecer un contrasentido en que *meo*, genitivo del pronombre personal *yo*, del singular, tenga plural dentro del mismo singular y que *nuestro*, genitivo del plural *nosotros*, sea del número singular al mismo tiempo que del plural. Kato que al pronto parece algo complicado, es sencillísimo de comprender despues de la ligera explicacion que haremos sobre esto, como tambien sobre los géneros, en los cuales sucede lo mismo.

Respecto á la primera de estas circunstancias ya hemos dicho que de ella nos ocuparemos en la sintaxis, que es su lugar. Basta á nuestro propósito por ahora consignar y probar que si *de nosotros* por ejemplo es genitivo del pronombre personal *nosotros*, y al por consecuencia de ser tal pronombre, se puede sustituir por los nombres de dicha primera persona de plural, *v. gr.*, en la locucion *caso de nosotros*, la misma sustitucion podrá hacerse en *caso nuestro*, (puesto que *caso nuestro* y *caso de nosotros* es exactamente igual); y por lo tanto, llamándose pronombre á la palabra que se pone en lugar del nombre, al cual sustituye, y sustituyendo al nombre lo mismo *de nosotros* que *nuestro*, no puede negarse que *nuestro* es *genitivo* del pronombre *nosotros*.

Pasando á tratar de la segunda circunstancia, ó sea sobre los números y géneros, recordáremos lo que dijimos en la página 14 de que hay nombres que son singulares en la esencia y plurales en la forma, de lo cual podemos multitud de ejemplos. *Trébedes* es uno de ellos. ¿Quién no conoce este utensilio de cocina y no sabe que es un solo objeto, perteneciente por lo tanto al número singular? Podemos concebir que un

ESUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan...

Provincia de Madrid. Por concurso.—De niños. Villarejo de Salvanes. Fuenlabrada, Galapagar, Villaverde y Mascafría. 825 pesetas.

ganda y Getafo (1). 733 33. Fuencarral, Conde de Peñalosa, Parla, Carabanchel Alto, San Martín de la Vega, Torrejón de Velasco, Valdepeñas, Guadarrama y Bascafría. 550. Las solicitudes hasta el 14 de Marzo. (B. O. de 14 de Febrero)

(1) A estas escuelas solo podrán aspirar las profesoras que lleven tres años de ejercicio y hayan ingresado por oposición.

Disposiciones de los Nros. Gobernadores, juntas provinciales e Inspectores, que interesan á los Nros. Maestros.

Madrid.—La Comisión provincial hace público que con fecha 7 del actual ha empezado á emitir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de atenciones de instrucción primaria...

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 5 del actual tomó entre otros acuerdos los siguientes: Quedar enterada de haber tomado posesión el primer concurso una de las escuelas de Navalmaral, las de Dosbarrios, Robledo de Mazo y la de niñas de Campillo...

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 5 del actual tomó entre otros acuerdos los siguientes: Quedar enterada de haber tomado posesión el primer concurso una de las escuelas de Navalmaral, las de Dosbarrios, Robledo de Mazo y la de niñas de Campillo...

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 5 del actual tomó entre otros acuerdos los siguientes: Quedar enterada de haber tomado posesión el primer concurso una de las escuelas de Navalmaral, las de Dosbarrios, Robledo de Mazo y la de niñas de Campillo...

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 5 del actual tomó entre otros acuerdos los siguientes: Quedar enterada de haber tomado posesión el primer concurso una de las escuelas de Navalmaral, las de Dosbarrios, Robledo de Mazo y la de niñas de Campillo...

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesión de 5 del actual tomó entre otros acuerdos los siguientes: Quedar enterada de haber tomado posesión el primer concurso una de las escuelas de Navalmaral, las de Dosbarrios, Robledo de Mazo y la de niñas de Campillo...

SECCION DE NOTICIAS.

Ha fallecido en Valencia el Sr. D. José Gomez Alamá, Catedrático de la Facultad de Medicina de aquella Universidad. Por orden superior ha sido destituida la comisión provincial de Cádiz, sustituyendo á sus individuos los Sres. Gonzalez de la Vega, Barrocal, Gonzalez Romo, Alvarez Jimenez y Ponce de León.

lega, que el Presidente de la Junta provincial anunció en sesión pública que se estaba reformando aquel. La comisión municipal de Instrucción pública de esta villa ha tomado importantes acuerdos, todos favorables y convenientes en alto grado para las escuelas...

CRÓNICA POLITICA.

Segun las noticias oficiales, el día 14 salieron cuatro batallones de Laredo y habiéndose oído al poco tiempo fuego de fusilería bastante intenso salieron otros cuatro batallones. El general Primo de Rivera con las fuerzas de su mando, compuestas de 14 batallones y 12 piezas parece que se ha apoderado de las posiciones que dominan á Somorrostro...

La escuadra del Norte ha salido de Santander en dirección á Bilbao, enarbolando la insignia la goleta Concordia. Se ha dicho que el teniente coronel de Barbastro se halla entre las bajas sufridas por su batallón en el choque habido con los carlistas. A excitación del Gobernador civil de la provincia ha tenido lugar en Valencia una reunión de republicanos de orden constitucional y radicales...

INTERIOR.

Segun las noticias oficiales, el día 14 salieron cuatro batallones de Laredo y habiéndose oído al poco tiempo fuego de fusilería bastante intenso salieron otros cuatro batallones. El general Primo de Rivera con las fuerzas de su mando, compuestas de 14 batallones y 12 piezas parece que se ha apoderado de las posiciones que dominan á Somorrostro...

SECCION DE ANUNCIOS.

CURSO DE GEOMETRÍA DESCRIPTIVA. POR D. JOSÉ ANTONIO ELIZALDE, Doctor en ciencias exactas, Arquitecto y Catedrático de aquella asignatura en la Universidad Central. Primera parte.—Del punto, de la recta, del plano y de sus combinaciones.

OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN LA ADMINISTRACION DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Notiones de Geografía general y en particular de España, segunda edición. Primer parte.—Español para las escuelas elementales por cuanto abraza solamente la Geografía de España y unas ligeras nociones de la general.